

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
IX REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGOS SUBSIDIOS
FONDOS CONCURSABLES 2010
N° INT. 901 (01/12/2010) ✓

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 4076

Temuco 03 DIC. 2010

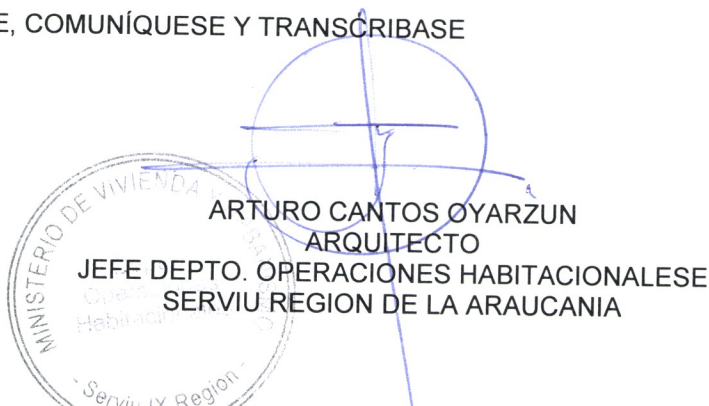
VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) La Carta de fecha 20.10.2010 de la Constructora JOMAR Ltda., en que solicita se efectúe el pago correspondiente al subsidio de localización para la adquisición del terreno del **Comité de Pro Adelanto San Francisco** de Loncoche, en atención al Contrato compraventa celebrado entre ambas partes;
- c) El Contrato de Construcción de fecha 30.11.2009 celebrado entre el Comité la EGIS HABCASA Ltda., y la constructora JOMAR Ltda.;
- d) La Resolución (E) N° 4079 de fecha 08.07.2010, que aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna subsidio de localización para habilitación de terreno a los integrantes de cada grupo seleccionado para la Región de la Araucanía;
- e) Las escrituras de Hipoteca inscrita fjs.76 vta. N° 62 año 2010 en el Conservador de Bienes Raíces de Loncoche;
- f) La escritura de compraventa y Prohibición inscrita a fj. 1146 y 1039 N°684 y 461 del 11.08.2009, suscrita entre la inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. el Comité Pro Adelanto San Francisco y SERVIU Región de la Araucanía y la rectificación y modificación de compraventa
- g) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE** pago del la 1° y 2° cuota de **subsidio de localización** para la adquisición de terreno del **COMITÉ Pro Adelanto San Francisco** de la comuna de Loncoche, equivalente a 6.233 UF cada uno en favor de: **INMOBILIARIA JOSE MIGUEL MARTABID E.I.R.L. RUT 76.010.378-0**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 001 SUB ASIG 001/2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



LAC/GLG/glg

TRANSCRIBIR A :

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS.

SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO.OO.HH. - UNIDAD PAGOS DE SUB FSV. - FINANZAS
OF. PARTES Y ARCHIVO.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA